

6. INSTRUCTIVO.

- Llenar a máquina o letra de molde legible.
- De requerirlo el personal adscrito a la Unidad de Enlace del Sujeto Obligado, lo auxiliará en la elaboración de su solicitud de acceso a la información.
- En caso de pedir información diferente, deberá hacerlo en un formato independiente.
- De presentar esta solicitud a través de su representante legal, esta obligado a justificar dicha representación, con el acta constitutiva o mediante una carta firmada por dos testigos.
- Cuando la información solicitada no sea competencia de la entidad o dependencia ante la cual se presente la solicitud, la Unidad de Enlace, lo orientará dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de su solicitud ante qué Sujeto Obligado debe presentarla.

Cualquier duda relativa a su solicitud de información deberá dirigirse al sujeto obligado a quien la presentó, si esta fue en escrito libre o formato establecido por la Comisión, si fuere vía electrónica, podrá darle seguimiento a su solicitud con el número de folio en <http://www.sieaip.mx>

- Mientras más clara y precisa sea su solicitud, será más fácil y rápido para el Sujeto Obligado localizar la información.

INFORMACIÓN GENERAL

- Usted puede obtener los diferentes formatos para presentar una solicitud de acceso a la información en: las Unidades de Enlace de los Sujetos Obligados, en los portales de transparencia y en http://cotaipo.org.mx/descargas/solicitud_informacion/formato.pdf reproducirlo en papel *bond* blanco.
- La solicitud podrá enviarse vía electrónica, personalmente, por correo postal o mensajería. En caso de que el solicitante acuda personalmente a la Unidad de Enlace del Sujeto Obligado, tiene las siguientes opciones para presentar su solicitud de acceso a la información: Verbal (únicamente para fines de orientación), Escrito libre, formatos establecidos por la Comisión o vía electrónica. La Unidad de Enlace le entregará o enviará por correo, según corresponda, un acuse de recibo con la fecha de recepción y un número de folio.
- No podrán solicitarse más información que la señala en este documento o en los anexos que acompañe.
- No se requiere presentar identificación para solicitar o recibir la información.
- La respuesta a su solicitud de acceso a la información, debe emitirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma. Este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual, cuando exista una razón que lo justifique y siempre y cuando esto le sea notificado al solicitante.
- En caso de que la descripción de la información no sea suficiente para localizar la información requerida o si los datos contenidos son erróneos, la Unidad de Enlace podrá requerir al

solicitante, por una vez y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos.

- La falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su presentación, se entenderá resuelta en sentido afirmativo y la dependencia o entidad quedará obligada a darle el acceso a la información requerida, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles.
- En caso de negarse el acceso a la información por ser ésta de carácter reservado o confidencial, el Comité de Información de la dependencia o entidad deberá fundar y motivar las razones de dicha clasificación.
- La Unidad de Enlace no estará obligada a dar trámite a solicitudes ofensivas o cuando la misma persona, hubiere recibido la misma información como respuesta a una solicitud anterior, o cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este último caso la Unidad de Enlace le indicará donde la puede localizar.

El recurso de revisión como medio de defensa jurídica, procede cuando: El sujeto obligado no entregue al solicitante la información, o lo haga en un formato incomprensible; el solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo y la modalidad de entrega; el solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponda a la información requerida en la solicitud; y cuando, habiendo operado la afirmativa ficta, haya transcurrido el término de diez días hábiles sin que le sea proporcionada la información solicitada al particular.

- Para dudas o aclaraciones dejamos a su disposición los siguientes datos: Tels/Fax: 51 52321, 5152257, 5151190 E-mail: unidaddeenlace@cotaipo.org.com.mx, nora_estela@cotaipo.org.com.mx o en la Calle Almendros # 122 Col. Reforma, Oaxaca, Oax. Horario de atención de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

En términos del Artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, los datos personales recabados durante el Procedimiento de Acceso a la Información serán protegidos, incorporados y tratados en los sistemas de datos personales de solicitantes de acceso a la información, con la finalidad de contar con una base de datos estadísticos y registrado en los Sistemas de Datos Personales de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, los cuales podrán ser transmitidos para el ejercicio y facultades propias de la Comisión. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos personales de los solicitantes del derecho de acceso a la información serán las Unidades de Enlace de cada Sujeto Obligado. Los titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Enlace de los Sujetos Obligados, de conformidad con el artículo Décimo sexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en la página electrónica www.cotaipo.org.mx, con fecha catorce de enero del año 2009.